



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO No. CEI OE 127/2020 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 127/2020

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA PENITENCIARIA DE CESPQ (ALBAÑILERÍA, ACABADOS E INSTALACIONES)"
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2020GEQ01991 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 127/2020
No. DE OBRA: 2020-00974
FONDO: "GEQ IC 2020"

Convenio Modificatorio de Monto

Convenio Modificatorio de Monto al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OE 0127/2020, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por otra parte la empresa **Diseño y Acabados Construgava, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Jacqueline Aguirre Hernández**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **22 de diciembre de 2020**, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OE 127/2020**, en lo sucesivo "**EL CONTRATO**" de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PENITENCIARIA DE CESPQ (ALBAÑILERÍA, ACABADOS E INSTALACIONES)**", por un monto total **\$33'070,570.72 (Treinta y tres millones setenta mil quinientos setenta pesos 72/100 M.N.)**, incluido I.V.A., contemplando el inicio de los trabajos para el día **28 de diciembre de 2020** y de término el día **26 de mayo de 2021**, siendo un plazo de ejecución de obra de **150 días naturales** conforme a lo establecido en el programa de obra convenido.

SEGUNDO. En fecha **09 de marzo de 2021**, el M. en G.P.A. Miguel Ángel Contreras Álvarez, Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, en carácter de Dependencia promotora, en lo sucesivo "**LA PROMOTORA**" de la obra objeto de "**EL CONTRATO**", emitió oficio **REF.CESPQ/DA.1084/2021**, mediante el cual solicita trabajos adicionales correspondientes a obra exterior y ampliación de fachada.

TERCERO. Derivado a la solicitud planteada en el antecedente inmediato anterior, el día **10 de marzo de 2021**, la Dirección de Proyectos de Infraestructura entrega a la supervisión de obra, ambos de "**LA COMISIÓN**", los planos y conceptos de obra con las especificaciones de los trabajos por realizarse que constan de banquetas, jardinerías y ampliación de fachada, mismos que se encuentran validados por "**LA PROMOTORA**".

CUARTO. A través de notas de bitácora números 35 y 40, ambas de fecha de **10 marzo de 2021**, se hace constar que la supervisión de obra de "**LA COMISIÓN**" hace entrega a "**EL CONTRATISTA**" de los planos referidos en el antecedente inmediato anterior, y a su vez, solicitó el ingreso de las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo involucrados en la solicitud de "**LA PROMOTORA**" para la revisión, conciliación y autorización de precios unitarios con el área administrativa correspondiente.

QUINTO. El día **22 de marzo de 2021**, la Dirección de Ejecución de Obras de Infraestructura de "**LA COMISIÓN**", solicitó mediante oficio No. **CEI/SI/DEOI/00118/2021** la revisión de Análisis de Precios Unitarios para su aprobación y análisis, por conceptos fuera de catálogo, relacionados a los trabajos solicitados por "**LA PROMOTORA**" mencionados en los antecedentes **SEGUNDO Y TERCERO**.

SEXTO. En fecha **24 de marzo de 2021**, en respuesta a la solicitud del antecedente inmediato anterior, la Subcoordinación de Administración de Obra Pública emitió oficio No. **CEI/SAOP/00230/2021** con la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO No. CEI OE 127/2020 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 127/2020

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PENITENCIARIA DE CESPQ (ALBAÑILERÍA, ACABADOS E INSTALACIONES)"
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2020GEQ01991 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 127/2020
No. DE OBRA: 2020-00974
FONDO: "GEQ IC 2020"

autorización de precios unitarios de conceptos fuera de catálogo de trabajos solicitados por la supervisión en las notas de bitácora referidas en el antecedente **CUARTO**.

SÉPTIMO. Derivado de la solicitud de trabajos adicionales solicitados por "LA PROMOTORA", mediante escrito sin número de fecha **24 de marzo de 2021**, "EL CONTRATISTA" solicita a "LA COMISION" el convenio modificatorio por ampliación de monto, por la cantidad de **\$1'146,121.61 (Un millón ciento cuarenta y seis mil ciento veintiún pesos 61/100 M.N.)** I.V.A incluido, de acuerdo al presupuesto entregado.

OCTAVO. Derivado de lo mencionado en el antecedente **SEGUNDO** y **TERCERO**, toman en cuenta la solicitud de ampliación de monto por parte de "EL CONTRATISTA" y la aprobación de la supervisión de obra, por un monto adicional de **\$1'146,121.61 (Un millón ciento cuarenta y seis mil ciento veintiún pesos 61/100 M.N.)**, incluido I.V.A., la Secretaría de Planeación y Finanzas, emitió la Disponibilidad Financiera mediante oficio de aprobación No. **2021GEQ00420**, con número de obra **2021-00244** de fecha **29 de marzo de 2021**, la para la ejecución de los trabajos solicitados por "LA PROMOTORA" relacionados a "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" de común acuerdo sujetan el presente Convenio a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "LA COMISIÓN" declara que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2 El Subcoordinador de Infraestructura, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G. González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO No. CEI OE 127/2020 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 127/2020
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA PENITENCIARIA DE CESPQ (ALBAÑILERÍA, ACABADOS E INSTALACIONES)"
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2020GEQ01991 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 127/2020
No. DE OBRA: 2020-00974
FONDO: "GEQ IC 2020"

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1 Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **DAC1203159F9**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Póliza Pública No. 8066** de fecha **15 de marzo de 2012**, pasada ante la fe del **Lic. Waldo Arellano Espínola, Corredor Público No. 7**, de la demarcación notarial del Estado de **Puebla, Puebla**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla**, bajo el **folio mercantil No. 46997 * 2**, de fecha **20 de Marzo de 2012**; y se encuentra legalmente representada en este acto por **Ing. Jacqueline Aguirre Hernández**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su Licencia de para conducir [REDACTED] manifestando que cuenta con capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2 "Diseño y Acabados Construgava, S.A. de C.V.", tiene su domicilio fiscal en calle **Nayarit No.9921 Int.12**, colonia **Popular Emiliano Zapata, Querétaro, Qro., C.P. 76470**, y/o **Palma Latania No 250 E 76** colonia **Palmas III, Querétaro, Qro., C.P. 76223**, siendo este último el que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio. Asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le hagan de su conocimiento en el siguiente correo electrónico: **construgava_sadecv@hotmail.com**

2.3 Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, el contenido de los anexos y complementos que pasan a formar parte integral del presente contrato (Convocatoria, bases, términos de referencia, proposiciones, estimaciones, convenios, bitácora, catálogo de conceptos, calendario o programa de obra entre otros), los cuales se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de las partes firmantes de la modificación al monto inicialmente pactado en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. CEI OE 127/2020**, de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PENITENCIARIA DE CESPQ (ALBAÑILERÍA, ACABADOS E INSTALACIONES)**", derivado de la necesidad de ejecutar trabajos adicionales no previstos originalmente y que se cuenta con recurso disponible previamente autorizado.

SEGUNDA.- (AMPLIACIÓN DE MONTO)

La ampliación al monto originalmente pactado en contrato es por la cantidad de **\$1'146,121.61 (Un millón ciento cuarenta y seis mil ciento veintiún pesos 61/100 M.N.)**. En el catálogo de conceptos adicionales a ejecutar existen suministros de vegetación, por un monto total de **\$6,979.25 (Seis mil novecientos setenta y nueve pesos 25/100 M.N.)**, por lo cual se resta al total de los trabajos adicionales [REDACTED]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO No. CEI OE 127/2020 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 127/2020
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA PENITENCIARIA DE CESPQ (ALBAÑILERÍA, ACABADOS E INSTALACIONES)"
OFICIO DE APROBACIÓN No. 2020GEQ01991 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 127/2020
No. DE OBRA: 2020-00974
FONDO: "GEQ IC 2020"

a ejecutar por no causar IVA el suministro de vegetación.

Quedando un total por **\$988,998.53 (Novecientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y ocho pesos 53/100 M.N.)**, más **\$157,123.08 (Ciento cincuenta y siete mil ciento veintitrés pesos 08/100 M.N.)**, por concepto de Impuesto al Valor Agregado de los trabajos a ejecutar, lo que sumados a los **\$6,979.25 (Seis mil novecientos setenta y nueve pesos 25/100 M.N.)** por concepto a suministros de vegetación, da un total global de **\$1'146,121.61 (Un millón ciento cuarenta y seis mil ciento veintitún pesos 61/100 M.N.)**.

MONTO TOTAL CONTRATADO SIN IVA	=	\$ 988,998.53	M1
MONTO POR SUMINISTRO DE VEGETACIÓN	=	\$6,979.25	M2
MONTO TOTAL DE TRABAJOS A EJECUTAR (MONTO TOTAL SIN IVA - SUMINISTRO DE VEGETACIÓN)	=	\$982,019.28	M3
IVA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR	=	\$157,123.08	M4
MONTO TOTAL (SUMINISTRO DE VEGETACIÓN + TRABAJOS A EJECUTAR + IVA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR)	=	\$ 1'146,121.61	

Del total ampliado, sumado al monto originalmente pactado que es por **\$33'070,570.72 (Treinta y tres millones setenta mil quinientos setenta 72/100 M.N.)**, incluido I.V.A., da un importe total de **\$34'216,692.33 (Treinta y cuatro millones doscientos dieciséis mil seiscientos noventa y dos pesos 33/100 M.N.)**, incluido I.V.A., para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, lo que representa un incremento del **3.47%** (Tres punto cuarenta y siete por ciento).

La ejecución de los trabajos, deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en la programación de los trabajos de obra para el presente convenio, misma que "**EL CONTRATISTA**" deberá presentar en el periodo establecido en "**EL CONTRATO**", de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio modificatorio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, el contratista procederá al cierre administrativo.

TERCERA.- (GARANTIAS)

Derivado de la modificación al monto originalmente pactado en el contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el monto de la Fianza de Garantía de Cumplimiento y Vicios Ocultos en los mismos términos establecidos en el contrato original, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes.

Las modificaciones a la fianza deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en los términos de las disposiciones vigentes aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
 CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO No. CEI OE 127/2020 C1
 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 127/2020

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE COORDINACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PENITENCIARIA DE CESPQ (ALBAÑILERÍA, ACABADOS E INSTALACIONES)"
 OFICIO DE APROBACIÓN No. 2020GEQ01991 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
 EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 127/2020
 No. DE OBRA: 2020-00974
 FONDO: "GEQ IC 2020"

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)

"LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificadorio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

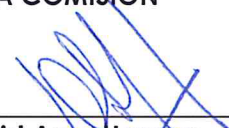
QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este Convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por las partes e impuestas estas a su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **29 de marzo de 2021**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.


Por "LA COMISIÓN"

Por "EL CONTRATISTA"


 Ing. David Arce Herrera
 Subcoordinador de Infraestructura y
 Apoderado Legal


 C. Jacqueline Aguirre Hernández
 Representante Legal de la Empresa "Diseño
 y Acabados Construgava, S.A. de C.V."

T E S T I G O S


 Ing. Oscar Agustín Gutiérrez Olvera
 Director de Ejecución de Obras de
 Infraestructura


 Arq. Cristian Gerardo López Moreno
 Supervisor de Obra



Con fundamento en los artículos 3 fracciones VII y XIII, inciso a) y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en correlación con el artículo Trigésimo Octavo fracción I y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información, así como para la elaboración de versiones públicas; se eliminan los datos personales que aparecen registrados en cada una de las hojas del Convenio Modificador de Monto No. *CEI OE 127/2020 C1* y se emite la versión pública de este documento para los efectos conducentes.